

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN
CONSEJO DE FACULTAD
AGENDA ORDINARIA N° 12 DEL 23.05.2017**

PARTE A

1- DECANA (E)

1.1. ASUNTO: Información del Consejo Universitario.

1.2. ASUNTO: Comunicación N° Meidi.094-17 de fecha 16.05.2017 de la Profesora Gloria Mousalli, Coordinadora de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, remitiendo el **Informe de Actividades** del Diplomado "Educación continua", realizado por dicha Maestría.

PROPOSICIÓN: En cuenta.

1.3. ASUNTO: En consideración **Acta N° 08 de fecha 06.04.2017, Acta N° 09 de fecha 03.05.2017, Acta N° 10 de fecha 09.05.2017 y Acta N° 11 de fecha 16.05.2017.**

PROPOSICIÓN: Aprobar.

2- ESCUELA DE HISTORIA

2.1. ASUNTO: Comunicación N° HHU-008-17 de fecha 30.03.2017, suscrito por el Profesor Ebert Cardoza, Jefe del Departamento de Historia Universal, notificando que el Consejo de Departamento de esa Unidad Académica acordó remitir al Consejo de Facultad la siguiente comunicación que se transcribe textualmente a continuación:

"Por medio de la presente hago de su conocimiento que, en reunión extraordinaria de día jueves 30 de marzo de 2017, esta unidad [sic] académica [sic] conoció y discutió el contenido de la comunicación de fecha 29.03.2017, presentada por los profesores Hernán Lucena, Norbert Medina [sic] y Emad Aboaasi en la que se informa de la situación de agresión verbal y física en contra del profesor Hernán Lucena Molero, quien, según se relata en dicha comunicación, el pasado lunes 27 de marzo del año en curso fue interceptado en el cajero de Sofitasa del Centro Comercial Altos de Santa María de esta ciudad de Mérida por dos sujetos quienes lo agredieron física y verbalmente amenazándolo además de muerte al profesor y a su familia, así como a los profesores Aboaasi y Molina. El objeto de la agresión y de las amenazas fue, según se relata en la misiva arriba mencionada, fue [sic] el de persuadir al profesor Lucena para que no se tratara públicamente en la sesión del Consejo de Escuela de Historia del 28 de marzo las comunicaciones relacionadas con la Memoria d [sic] Grado de la Br. María Isabel [sic] Mora, comunicaciones que tenían que ver con el Acta Veredicto de dicha memoria [sic] de Grado así como con la renuncia del profesor Lucena a la tutoría de ese trabajo.

Conocido el contenido de la comunicación, esta unidad departamental acordó elevar la presente ante la máxima instancia de cogobierno de nuestra facultad [sic] a los fines de que:

1. El Consejo de Facultad se pronuncie sobre la agresión sufrida por el profesor Lucena, por tratarse de un miembro de la planta docente de esta Facultad que, además, goza del respeto y reconocimiento de la comunidad académica que hace vida en ella; en este sentido, es importante resaltar que la agresión tuvo como punto de partida la actuación del profesor Lucena en su condición de tutor, es decir, en el ejercicio de una de sus funciones como docente.
2. Solicitar al Consejo de Facultad una averiguación que determine cómo tuvieron acceso los agresores del profesor Lucena al contenido del acta veredicto y de la renuncia del profesor a la tutoría del trabajo de la Bachiller Mora, toda vez que esa información solo era antes del Consejo celebrado el martes 28 de marzo del conocimiento de los miembros del Consejo de Escuela; esta averiguación se solicita con la finalidad de que se determinen, en caso de haberlas, las responsabilidades y se tramiten las sanciones a las que pudiere haber lugar.
3. Denunciar el estado de indefensión y vulnerabilidad del personal docente universitario en general por el constante asedio y actos de violencia acaecidos en el núcleo La Liria.

Queremos además señalar por la presente que el espíritu que mueve a esta unidad académica a elevar esta comunicación no es otro que el de tratar de que se deje firmemente establecido un precedente que evite se repitan en el futuro este tipo de situaciones en contra de los miembros del personal docente de nuestra Facultad.

Sin otro particular y esperando su firme y enérgica actuación en función de dar cumplimiento a lo acá solicitado, se despide, por el consejo de Departamento".

PROPOSICIÓN: Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad. Punto diferido (quinta vez) de la Agenda N° 11 de fecha 16.05.2017, por falta de quórum calificado.

2.2. ASUNTO: Comunicación S/N° de fecha 02.05.2017, suscrita por la Bachiller María Ysabel Mora, Estudiante de la Escuela de Historia, remitiendo al Consejo de Facultad la siguiente comunicación que se transcribe textualmente a continuación:

“... por medio de la presente ocurro ante su competente autoridad, a los fines de denunciar, como formalmente denuncié ante esta instancia universitaria, el Acto Administrativo emanado del Consejo de Escuela, de la Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de Los Andes, de fecha 28 de Marzo de 2017, (cuya respuesta se me entregó tres meses después de haber consignado la solicitud), por violar flagrantemente el Reglamento de la Memoria de Grado de la Escuela de Historia, al **“sugerirme”** la elaboración de un nuevo proyecto de tesis, que cuente con la asesoría de un nuevo tutor, con un tema distinto al tratado previamente, o modificando sustancialmente los objetivos, estructura y contenido del original, tal y como se evidencia de oficio EH.43.2017, de fecha 21/04/2017 (Anexo marcado **“A”**), procedente del Consejo de Escuela. Este Acto lesiona mis derechos estudiantiles, al imponerme una condición ilegal, propia de la reprobación de la memoria de grado en la defensa pública; no siendo mi caso, debido a que mi proyecto nunca fue reprobado, debido a que no ha sido llevado ante la defensa pública; razón ésta que solo motiva la imposición de la designación de un nuevo tutor y jurados, que permitan la adecuación de la memoria de grado, para su efectiva defensa; y no la pretensión **“sugerida”** por el Consejo de Escuela.

De igual manera, y a los efectos legales consiguientes, notifico a este digno Consejo de Facultad, que en fecha 05/04/2017, formulé denuncia penal ante la Fiscalía Superior del Estado Mérida, en contra de los ciudadanos **HERNÁN LUCENA MOLERO, RAFAEL EDUARDO CUEVAS MONTILLA, NORBERT OSFALDO MOLINA MEDINA Y EMAD ABOAASI EL NIMER**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad N°. V-5.374.687, V-12.780.553, V-14.255.325, V-11.549.990, respectivamente, todos profesores universitarios adscritos al Departamento de Historia Universal de la Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de Los Andes, por la comisión de delitos previstos en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; y en el Código Penal; por hechos y circunstancias reservadas por efectos del proceso judicial, que devienen de conductas impropias por parte de estos ciudadanos en el ejercicio de sus funciones profesoras, y que hoy conforman el expediente N° MP-160344-2017, debidamente instruido por la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público; quien en aras de garantizar mi integridad física y psicológica, ordenó imponer medidas de seguridad y protección a mi favor, conforme a lo previsto en el Artículo **90** numerales **5** y **6**, de la mencionada Ley especial.

Por todo lo antes expuesto, y amparada en el ordenamiento jurídico vigente, solicito:

- 1) Dejar sin efecto el Acto Administrativo emanado del Consejo de Escuela, de la Escuela de Historia, de la Facultad de Humanidades y Educación, de la Universidad de Los Andes, de fecha 28 de Marzo de 2017, por contener vicios de ilegalidad, que atentan flagrantemente contra mis derechos estudiantiles, al exponerme a una situación jurídica incierta, al **“sugerir”** el cumplimiento de unas condiciones contrarias a las establecidas en la normativa correspondiente.
- 2) Ordenar la designación de un nuevo tutor, que oriente la adecuación de la memoria de grado, para su efectiva defensa, conservando el mismo tema.
- 3) Ordenar en su momento, la designación de nuevos jurados externos a la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en virtud de las circunstancias controvertidas en el proceso penal antes mencionado, en el cual los jurados actuales, es decir, los profesores **NORBERT OSFALDO MOLINA MEDINA Y EMAD ABOAASI EL NIMER**, figuran como encausados...”

PROPOSICIÓN: Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad. Punto diferido (segunda vez) de la Agenda N° 11 de fecha 16.05.2017, por falta de quórum calificado.

3 – ESCUELA DE LETRAS

3.1. ASUNTO: Comunicación N° **DLN°54/2017** de fecha 17.05.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Informe de Actividades (extemporáneo) de la Profesora Elizabeth Marín**, del 03.11.2016 al 06.11.2016, referente a su participación como Ponente en el VII Seminario Borde “Muerte y espiritualidad. Figuraciones, prácticas y relatos de lo sagrado”, realizado en el Núcleo Universitario “Pedro Rincón Gutiérrez” de la Universidad de Los Andes (Táchira).

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

3.2. ASUNTO: Comunicación N° **DLN°55/2017** de fecha 17.05.2017 del Profesor Jorge Gómez (Director), informando que la Dirección de la Escuela de Letras, conoció y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso** de la Profesora Elizabeth Marín, desde el 30.05.2017 hasta el 04.06.2017, para asistir como Ponente en el Encuentro con el Arte que organiza la Galería de Arte “Braulio Salazar” de la Universidad de Carabobo (Valencia-Venezuela). La carga académica de la Profesora Marín será asumida por los miembros del Departamento. La Profesora solicitará financiamiento ante la Oficina de Intercambio Científico.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario. A la Oficina de Intercambio Científico.

3.3. ASUNTO: Comunicación S/Nº de fecha 17.04.2017 de la Profesora Ondina Rodríguez, Jefa del Departamento de Historia del Arte, solicitando acogerse al **Artículo 259**, literal “d” del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (E.P.D.I.) de la Universidad de Los Andes.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4 – ESCUELA DE EDUCACIÓN

4.1. ASUNTO: Comunicación Nº PSI-19 de fecha 08.03.2017 del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **informe** que se transcribe textualmente a continuación:

...“Me dirijo a usted (es), en la oportunidad de solicitar la remoción del cargo de Instructor al Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, quien ingresó a la Universidad de Los Andes desde el 16/09/2016, según Resolución CU/DAP 3728, de fecha 21/11/2016 (Anexo 1), esta solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas morales y éticas como investigador; actuaciones que contravienen la reconocida moralidad e idoneidad académica, cualidades contempladas taxativamente en el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela para el ejercicio de la docencia.

A continuación se presenta una exposición de motivos que sustenta esta solicitud:

El 25 de octubre de 2016 el Consejo de Facultad aprobó el Plan de Formación Académica, en los siguientes términos:

‘Comunicación N° DE-0188 de fecha 19.10.2016, de la Profesora Mery López, (Directora), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 19.10.2016 conoció y aprobó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el Plan de Formación Académico del Profesor Gerardo Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.219.862, desde el 06.10.2016 hasta el 06.10.2017. Asimismo informan que se designó al Profesor Alirio Pérez Lo Presti como Tutor del Plan de Formación. Como Plan de Trabajo el Profesor Pérez realizará las siguientes actividades: 1.- Culminación del Trabajo Especial de Grado titulado: ‘Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida’, para optar al Título de Especialista en Administración Educacional. 2.-Presentación y defensa oral del Trabajo Especial de Grado. 3.- Lecturas sugeridas por el Tutor. 4.-Reuniones quincenales con el Tutor y 5.- Presentación de una Conferencia en la Cátedra Libre “Simón Bolívar” sobre un tema concerniente a la psicología y la educación’ (Anexo 2).

El 29 de noviembre de 2016, la profesora Marianela Reinoza, adscrita al Departamento de Psicología y Orientación, en calidad de Jurado (anexo 3), mediante comunicación escrita informó de la situación irregular y de carácter ético, referente a la originalidad en la producción intelectual del Trabajo Especial de Grado titulado: ‘Plan de Desarrollo Humano para Disminuir los Niveles de Estrés en Docentes de Educación Media General y Media Técnica del Municipio Libertador del Estado Mérida’ (Anexo 4), presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez como requisito para optar al Título de Especialista en Administración Educacional en nuestra Universidad de Los Andes. La Profesora Reinoza cotejó y citó los trabajos originales, publicados por otros autores, así indicó:

‘... Se ha encontrado la misma estructura, en donde coincide tanto de forma como de fondo con el trabajo de grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez. Por tal motivo, en calidad de Jurado, apelando a principios éticos y legales que fundamentan el Derecho de Autor, no puedo autorizar se proceda a la defensa del anteriormente mencionado Trabajo de Grado’ (anexo 5).

El 30 de noviembre de 2016, el Dr. Alirio Pérez Lo Presti, profesor adscrito al Departamento de Psicología y Orientación, en su doble condición de Tutor: Tutor del Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez y, Tutor del Plan de Formación Académica del Instructor Licenciado Gerardo Pérez, mediante comunicación escrita expresó ‘su decisión de no seguir siendo el Tutor en lo que respecta a su Plan de Formación Académica’ (Anexo 6), y adjuntó la comunicación de la profesora Marianela Reinoza; al tiempo que, de viva voz manifestó a quien suscribe, profesor Asdrúbal Pulido, que él, profesor Alirio Pérez Lo Presti, había corroborado en la internet, resultando ciertas las irregularidades en el Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor Licenciado Gerardo Pérez; así mismo afirmó que: ‘no es la primera vez que Gerardo se copia textualmente capítulos enteros de libros’; de estas afirmaciones verbales del profesor Pérez Lo Presti, son testigos presenciales los profesores Riceliana Moreno y Mario Alejandro Rico, ambos adscritos al Departamento de Psicología y Orientación.

El 02 de diciembre de 2016 se realizó una Reunión Extraordinaria de Departamento de Psicología y Orientación, con relación al Trabajo Especial de Grado presentado por el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, se leyeron las comunicaciones emitidas por los profesores Alirio Pérez Lo Presti y Marianela Reinoza; al respecto, se aprobó la conformación de una comisión para evaluar la situación; y, consecuentemente presentar un informe en la próxima reunión de Departamento. La comisión quedó conformada por los profesores Marianela Reinoza, Alirio Pérez Lo Presti y Riceliana Moreno (Anexo 7).

El 06 de diciembre de 2016, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez remitió una comunicación dirigida a los profesores Alirio Pérez Lo Presti, Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, con copia al profesor Asdrúbal Pulido como Jefe del Departamento de Psicología y Orientación; con relación al referido Trabajo Especial de Grado, dice lo siguiente: 'quiero dejar constancia y asumir mi responsabilidad ya que cometí errores de forma y de fondo con la elaboración del trabajo final. De igual forma me excuso ante el Prof. Alirio Pérez Lo Presti, quien además de ser mi tutor ha sido mentor o "maestro" desde mis comienzos como estudiante de la carrera de Educación y ahora como docente universitario. Pido excusas al Prof. Alirio Pérez Lo Presti ya que su confianza depositada en mí se sintió trastocada por la elaboración de un trabajo con errores de carácter metodológico. De igual forma, pido disculpas a la profesora Marianela Reinoza quien ocupó parte de su valioso tiempo en leer el trabajo de grado, y encontró en la elaboración del mismo, errores de forma y de fondo que son válidos y justificados, y hago extensivas mis excusas a todos los profesores que forman parte del Departamento de Psicología y Orientación' (Anexo 8).

El 17 de enero de 2017, en Reunión Ordinaria del Departamento de Psicología y Orientación, las profesoras Marianela Reinoza y Riceliana Moreno, presentaron un informe (Anexo 9) sobre la situación del referido Trabajo Especial de Grado del Instructor, Licenciado Gerardo Pérez. Las profesoras señalan que el profesor Pérez Lo Presti no se reunió con ellas; asimismo, se deja constancia que el Profesor Pérez Lo Presti no se presentó a esta Reunión Ordinaria de Departamento. En este informe, las profesoras concluyeron que: '... se encontraron coincidencias de forma y fondo con otros trabajos publicados en la web, algunos en revistas científicas indexadas...' adicionalmente, las profesoras Reinoza y Moreno comunicaron que: 'se consideró pertinente pautar una reunión con el coordinador del programa de la Especialidad Prof. Pedro Rivas. Quien informó que el Instructor, Licenciado Gerardo Pérez no había cumplido con la defensa de su trabajo de grado, en el tiempo ofrecido por el Consejo de Estudios de Postgrado (CEP), por lo que perdía todo derecho a finalizar la especialidad. De igual manera, confirmó que la Profa. Marianela Reinoza, estaba asignada como jurado evaluador del Trabajo de Grado y que tal asignación era de dominio público, dado que se encontraba publicada en la cartelera de la especialidad y el CEP lo tenía Aprobado' (Anexo 10).

En esta reunión se le dio el derecho a la defensa al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, quien de viva voz se disculpó ante los profesores del Departamento y asumió los errores cometidos; asimismo los profesores en su debido momento, tomaron la palabra y reflexionaron con relación a la ética, la moral y las condiciones idóneas para el ejercicio de la docencia y la investigación en el contexto de la Universidad de Los Andes. Se discutió la posibilidad de modificar el Plan de Formación Académica, pero dadas las condiciones éticas y morales del caso, el Departamento no está de acuerdo con un nuevo Plan de Formación (Anexo 11). Esto último a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 del Estatuto Del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

Finalmente, se reitera la solicitud de remoción del cargo al Instructor, Licenciado Gerardo Pérez, titular de la cédula de identidad número V-17.219.862, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Universidades; en vista de todo lo aquí sustentado, el Instructor Licenciado Gerardo Pérez ha incurrido y asumido su responsabilidad en las irregularidades en la ejecución de su Plan de Formación Académica, que develan faltas éticas y morales como investigador de la Universidad de Los Andes; como ya se ha dicho, estas actuaciones contravienen la reconocida moralidad y la idoneidad académica necesarias para estar a cargo de la Educación, tal como lo prevé expresamente el artículo 104 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela."

PROPOSICIÓN: Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad. Punto diferido (quinta vez) de la Agenda N° 11 de fecha 16.05.2017, por falta de quórum calificado.

4.2. ASUNTO: Comunicación N° DE-0095 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 10.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor René Viloría, Jefe del Departamento de Educación Física, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Reposo Médico (extemporáneo)**, de la Profesora Hegled Quintero, a partir del 20.04.2017 y por diez (10) días, expedido por P.A.M.E.L.A. La carga académica de la Profesora Quintero no se vio afectada debido a que el Semestre A-2017 inició el 02.05.2017.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4.3. ASUNTO: Comunicaciones números DE-0096, DE-0097 y DE-0098 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 10.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad los oficios del Profesor José Gregorio Fonseca, Jefe del Departamento de Medición y Evaluación, notificando que esa Unidad Académica acordó solicitar al Consejo de Facultad el **nombramiento (extemporáneo) como Preparador**, con una carga horaria de 06 horas semanales, de los bachilleres que se especifican a continuación:

Nombres y Apellidos	C.I	Asignaturas	Período
Frank Morales	V- 25.399.626	Matemática Básica	Del 01.01.2017 al 31.12.2017
José Rosario Reinoza	V- 5.197.731	Estadística General (Cargo 1)	Del 01.01.2017 al 31.12.2017

Reina Rivas	V-22.986.248	Investigación Cualitativa y Cuantitativa (cargo 1)	Del 01.01.2017 al 31.12.2017
Francis Torrealba , sustituye a la Bachiller Nidia Pérez	V-22.655.946	Investigación Cualitativa y Cuantitativa (cargo 2)	Del 09.01.2017 al 31.12.2017

PROPOSICIÓN: Aprobar. Remitir a la Unidad de Apoyo Administrativo para su correspondiente trámite ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles (D.A.E.S.).

4.4. ASUNTO: Comunicación N° DE-00100 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 10.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio de la Profesora Ivón Rivera, Jefa del Departamento de Pedagogía y Didáctica, notificando que esa Unidad Académica, aprobó el **Permiso (extemporáneo)**, de la Profesora Marlene Castro, desde el 28.04.2017 hasta el 05.05.2017, para viajar a la ciudad de Coro, Estado Falcón, por motivos personales. La carga académica de la Profesora Castro no se vio afectada debido a que el Semestre A-2017 inició el 02.05.2017.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4.5. ASUNTO: Comunicación N° DE-00101 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Lilian Angulo, (Directora E.), informando que el Consejo de la Escuela de Educación, en sesión del día 10.05.2017 conoció, aprobó y acordó remitir al Consejo de la Facultad el oficio del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica, aprobó la **Reincorporación en Principio (extemporáneo)**, de la Profesora Mariela Barradas, a partir del 01.04.2017, luego de la culminación de su Año Sabático.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4.6. ASUNTO: Comunicación N° PSI-30 de fecha 15.05.2017 del Profesor Asdrúbal Pulido, Jefe del Departamento de Psicología y Orientación, notificando que esa Unidad Académica aprobó el **Programa Especial del Concurso de Oposición**, para un (1) cargo docente, Categoría: Instructor, Dedicación: Tiempo Completo, Área: Psicología del Aprendizaje y Procesos Cognoscitivos. Asignaturas objeto del concurso: Psicología del Aprendizaje, Psicología de los Procesos Cognoscitivos y Psicología del Aprendizaje y los Procesos Cognoscitivos y designó como **Representante del Departamento al Profesor Mario Rico**, con Categoría de Asistente, desde el 26.01.2016 y con el Grado Académico de Magister en Filosofía, desempeñándose en el Área de Psicología del Aprendizaje. **Para la selección del Representante del Consejo de la Facultad y Consejo Universitario envían el siguiente listado de profesores:**

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área en la que se Desempeña	Fecha del último Ascenso
Julio Juárez	Asociado	Magister en Psicología	-Psicología General. -Psicología del Aprendizaje y Procesos Cognoscitivos.	01.08.2001
Riceliana Moreno	Agregado	Licenciada en Psicología	-Evaluación del Desarrollo de la Personalidad del Niño Preescolar. -Psicología del Aprendizaje y Procesos Cognoscitivos.	01.07.2016

Esta solicitud de Concurso se realiza con los recursos del cargo docente que ocupaba por contrato la Profesora Nathaly Díaz. El Concurso fue declarado desierto por tercera vez en la presente sesión.

PROPOSICIÓN: Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad.

4.7. ASUNTO: Comunicación N° Meidi.092-17 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Gloria Mousalli, Coordinadora de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado **“DISEÑO INSTRUCCIONAL PARA DOCENTES BASADO EN ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROSOCIALIDAD EN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA GENERAL”**, presentado por la Licenciada Rhona Cedeño, como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutora-Presidenta del Jurado Profesora Xiomara García.

Representante del Consejo Directivo Profesora Neila Márquez.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Nohelia Parra, Alirio Pérez y Pedro Rivas.

PROPOSICIÓN: Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad.

4.8. ASUNTO: Comunicación N° Meidi.093-17 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Gloria Mousalli, Coordinadora de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado **“ESCENARIOS PEDAGÓGICOS PARA EL DISEÑO DE AMBIENTES VIRTUALES DE APRENDIZAJE (AVA) EN LA FORMACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE VINCULACIÓN Y PRÁCTICA SOCIOLABORAL”**, presentado por el Licenciado Elvis Arismendi, como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutora-Presidenta del Jurado Profesora María del Carmen Pérez.

Representante del Consejo Directivo Profesora Jimena Pérez.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Elaine Salas, Néstor Ojeda y Ana Lía Silva.

PROPOSICIÓN: Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad.

4.9. ASUNTO: Comunicación N° Meidi.094-17 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Gloria Mousalli, Coordinadora de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado **“MANUAL DE LINEAMIENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE RECURSOS AUDITIVOS EN LA ENSEÑANZA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD VISUAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES”**, presentado por la Licenciada Adriana Araque, como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutora-Presidenta del Jurado Profesora Gloria Mousalli.

Representante del Consejo Directivo Profesor Héctor Quintero.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Franklin Rivas, Vanessa Pacheco y Marlene Castro.

PROPOSICIÓN: Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad.

4.10. ASUNTO: Comunicación N° Meidi.095-17 de fecha 10.05.2017 de la Profesora Gloria Mousalli, Coordinadora de la Maestría en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional, remitiendo tres ejemplares del Trabajo titulado **“RECURSO EDUCATIVO ABIERTO SOBRE EL TEOREMA DE PITÁGORAS BAJO LA ESPECIFICACIÓN IMS LEARNING DESIGN”**, presentado por el Licenciado Carlos Noguera, como requisito parcial para optar al grado de Magister Scientiae en Educación, mención Informática y Diseño Instruccional. Conforme al Reglamento Interno de la Maestría, se propone el siguiente Jurado:

Tutora-Presidenta del Jurado Profesora Doris Pernaleté.

Representante del Consejo Directivo Profesor Sandra Benítez.

Para la designación del Representante del Consejo de la Facultad se propone a los profesores Mauro Rivas, Jhonattan Parra y Jonathan Linares.

PROPOSICIÓN: Para discusión y decisión directa del Consejo de Facultad.

4.11. ASUNTO: Comunicación S/N° de fecha 16.05.2017 de la Profesora Dilia Tallaferró, adscrita al Departamento de Pedagogía y Didáctica, solicitando acogerse al **Artículo 259**, literal “d” del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (E.P.D.I.) de la Universidad de Los Andes.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4.12. ASUNTO: Comunicación S/N° de fecha 16.05.2017 de la Profesora María Gutiérrez, adscrita al Departamento de Pedagogía y Didáctica, solicitando acogerse al **Artículo 259**, literal “d” del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (E.P.D.I.) de la Universidad de Los Andes.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4.13. ASUNTO: Acta de fecha 11.05.2017 suscrita por los profesores José del Grosso (Presidente), Mario Rico (Secretario) y Riceliana Moreno (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría Instructor, Dedicación Tiempo Completo, en el Área de Psicología del Aprendizaje y de los Procesos Cognoscitivos**, para el Departamento de Psicología y Orientación, presentando el siguiente veredicto: El día de hoy 11.05.2017, siendo las 11:35am., nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para la concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem, y también se calculó la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y de aptitud docente, según lo dispuesto en el Artículo 36 a los fines de declarar desierto. Los resultados de los porcentajes calculados corresponden a la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de la concursante, los cuales se reflejan a continuación:

1. APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE: González de Zapata, Sandra Elena
Cédula de Identidad N° 5.792.463

PRUEBA	EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	14,82 Puntos	10% = 1,482
	19,00 Puntos	10% = 1,900
	8 Puntos	10% = 0,8
		30% = 4,182
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)	5 Puntos	50% = 2,5
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)	0 Puntos	20% = 0
CALIFICACIÓN DEFINITIVA		6,682 Puntos
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)		5 Puntos

En atención a lo establecido en el Artículo 36, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de **Psicología del Aprendizaje y de los Procesos Cognoscitivos**, en la categoría de Instructor, dedicación Tiempo Completo, declara **DESIERTO** el concurso, por no haber obtenido la concursante las calificaciones mínimas aprobatorias según lo dispuesto en este artículo.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4.14. ASUNTO: Acta de fecha 11.05.2017 suscrita por los profesores Julio Juárez (Presidente), Alirio Pérez (Secretario) y Asdrúbal Pulido (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría: Instructor, Dedicación: Tiempo Completo, en el Área de Psicología General y Orientación**, presentando el siguiente veredicto: El día de hoy 11.05.2017, siendo las 8:00am., nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para cada concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem, y también se calculó la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y de aptitud docente, según lo dispuesto en el Artículo 37 a los fines de declarar el ganador. Los resultados de los porcentajes calculados corresponden a la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de los concursantes, los cuales se reflejan a continuación:

1. **APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE: Salas Escalante, Gustavo Alonso**

Cédula de Identidad N° V-12.778.229

PRUEBA	EVALUACION	PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	14,125 Puntos 19 Puntos 6 Puntos	10%= 1,412 10%= 1,900 10%= 0,60 30%= 3,912
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)	17 Puntos	50%= 8,5
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)	18 Puntos	20%= 3,6
CALIFICACIÓN DEFINITIVA		16,012 Puntos
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)		17,5 Puntos

2. **APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE: Soto Gutiérrez, Pedro Pablo**

Cédula de Identidad N° V-21.157.384

PRUEBA	EVALUACION	PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	18,049 Puntos 18,500 Puntos 5 Puntos	10%= 1,804 10%= 1,850 10%= 0,5 30%= 4,154
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)	17 Puntos	50%= 8,5
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)	15 Puntos	20%= 3,0
CALIFICACIÓN DEFINITIVA		15,654 Puntos
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)		16,00 Puntos

En atención a lo establecido en el Artículo 37, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de Psicología y Orientación, en la categoría de Instructor, dedicación Tiempo Completo, declara **GANADOR** al ciudadano **Gustavo Alonso Salas Escalante**, titular de la Cédula de Identidad número V-12.778.229, por haber alcanzado la mayor calificación en las pruebas aplicadas en el presente concurso, además de haber obtenido la calificación de dieciséis (16,00) puntos, al calcular la media aritmética entre las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. La nota definitiva obtenida por el ganador de este Concurso es de **DIECISÉIS (16) puntos**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Único del Artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

4.15. ASUNTO: Acta de fecha 12.05.2017 suscrita por los profesores Hazel Flores (Presidenta), Vanessa Márquez (Secretaria) y José Gregorio Fonseca (Vocal), miembros del Jurado designado para la aplicación de las pruebas del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo, Categoría: Instructor, Dedicación: Tiempo Completo, en el Área de Metodología de la Investigación**, presentando el siguiente veredicto: El día de hoy 12.05.2017, siendo las 12:05m., nos reunimos con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 37 y 38 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación y presentar el Acta Veredicto del Concurso de Oposición. Para cada concursante se calculó el porcentaje de las calificaciones de cada una de las tres (3) pruebas de que consta el Concurso, señaladas en el Artículo 25 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 27, 28, 29 y 31 ejusdem, y también se calculó la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las pruebas de conocimientos y de aptitud docente, según lo dispuesto en el Artículo 37 a los fines de declarar el ganador. Los resultados de los porcentajes calculados corresponden a la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA** de los concursantes, los cuales se reflejan a continuación:

1. **APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE: Martens Ramírez, María Luisa**

Cédula de Identidad N° V-10.714.117

PRUEBA	EVALUACION	PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	27,28 Puntos	30%= 4,46
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)	17,00 Puntos	50%= 8,50
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)	20,00 Puntos	20%= 4,00

CALIFICACIÓN DEFINITIVA	16,96 Puntos
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)	18,50 Puntos

2. APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASPIRANTE: Zambrano González, Marihelen Coromoto

Cédula de Identidad N° V-17.340.215

PRUEBA	EVALUACION	PORCENTAJE
Prueba de Credenciales (Artículo 27)	30,09 Puntos	30%= 4,72
MEDIA ARITMÉTICA DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (oral y escrita) (Artículo 28)	18,50 Puntos	50% =9,25
PRUEBA DE APTITUD DOCENTE (Artículo 31)	19,00 Puntos	20%= 3,80
CALIFICACIÓN DEFINITIVA		17,77 Puntos
MEDIA ARITMÉTICA DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS Y APTITUD DOCENTE (Artículo 37)		18,75 Puntos

En atención a lo establecido en el Artículo 37, el jurado evaluador del Concurso de Oposición en el área de Metodología de la Investigación, en la categoría de Instructor, dedicación Tiempo Completo, declara **GANADORA** a la ciudadana **Zambrano González Marihelen Coromoto**, titular de la Cédula de Identidad número V-17.340.215, por haber alcanzado la mayor calificación en las pruebas aplicadas en el presente concurso, además de haber obtenido la calificación de dieciocho con setenta y cinco (18,75) puntos, al calcular la media aritmética entre las Pruebas de Conocimientos y Aptitud Docente, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes. La nota definitiva obtenida por el ganador de este Concurso es de **DIECINUEVE (19) puntos**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo Único del Artículo 37 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Al Consejo Universitario.

5.- ESCUELA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

6.- ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS

6.1. ASUNTO: Comunicación S/N° de fecha 28.04.2017 de la Profesora Inés Rojas, solicitando **Permiso**, desde el 22.05.2017 hasta el 23.05.2017, para viajar a la ciudad de Caracas, por motivos personales. La carga académica de la Profesora Rojas será asumida por la Profesora Nahirana Zambrano.

PROPOSICIÓN: Aprobar. Anexar a su expediente.

7 - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LITERARIAS “Gonzalo Picón Febres”

8 - COMISIONES Y COORDINACIONES

8.1. ASUNTO: Comunicación N° CDP065/2017 de fecha 17.04.2017 de la Licenciada Ada Araujo de Berbesi, Coordinadora de la Oficina de Registros Estudiantiles, remitiendo el informe de solicitudes estudiantiles que se especifican a continuación:

REINCORPORACIÓN POR CAUSAS NO IMPUTABLES PARA EL SEMESTRE A-2017				
Bachiller	C.I.	Carrera	Motivo	Orientación
Lugo González, Jesús Antonio	V011469269	Educación: Programa Profesionalización Docente.	Ingresó en el semestre A-2011, pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre A-2015 por problemas laborales.	Aprobar Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
Ruiz Manrique, Rosa Eleyda	V011959596	Letras: Historia del Arte	Ingresó en el semestre B-2009, pero tuvo que abandonar los estudios en el semestre B-2014 por problemas familiares.	Aprobar Reincorporación por Causas No-Imputables para el Semestre A-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) D/077//98 del 12-03-1998 en concordancia con el Reglamento de Reincorporaciones del 09 de febrero de 1994.
RENOVACIÓN DE CUPO PARA EL SEMESTRE A-2017				
Hoffmann Molina, María Yoleana	V026587635	Historia	Cursó el primer semestre A-2016, se inscribió para cursar el segundo semestre B-2016, pero no pudo continuar porque tuvo que salir con urgencia fuera del País.	Aprobar la Renovación de cupo para el Semestre A-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE). D/077/98 del 12-03-1998.
Rangel Puente, Sandra Mileny	V026553574	Educación: Preescolar	Cursó el primer semestre A-2016, se inscribió para cursar el segundo semestre B-2016, pero no pudo continuar por problemas económicos y de residencia.	Aprobar la Renovación de cupo para el Semestre A-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE).

				D/077/98 del 12-03-1998.
RENOVACIÓN DE CUPO PARA EL SEMESTRE B-2017				
Belandria Mariño, Gregory José	V023305865	Educación: Educación Física Deportes y Recreación	Cursó el primer semestre B-2016, se inscribió para cursar el segundo semestre A-2017, pero no puede continuar por problemas económicos y de residencia.	Aprobar el retiro total de asignaturas para el semestre A-2017 y la Renovación de cupo para el Semestre B-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE). D/077/98 del 12-03-1998.
Jiménez Torrealba, José Leonardo	V027586429	Idiomas Modernos	Cursó el primer semestre B-2016, se inscribió para cursar el segundo semestre A-2017, pero no puede continuar por problemas económicos y de residencia.	Aprobar el retiro total de asignaturas para el semestre A-2017 y la Renovación de cupo para el Semestre B-2017. De acuerdo a las Normas de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE). D/077/98 del 12-03-1998.
RECUPERACIÓN DE CUPO				
Vivas Romero, María Alejandra	V023723642	Historia	Ingresó en el semestre A-2015 y no lo curso, solicitó una renovación de cupo para el semestre B-2015, lo curso y se inscribió para cursar el segundo semestre B-2016, pero lo abandonó.	Aprobar la Recuperación de cupo con presentar y obtener 50 puntos en la próxima prueba de Selección, en la que participe la carrera de Historia.

PROPOSICIÓN: Aprobar. A la Oficina Central de Registros Estudiantiles (O.C.R.E.) y a la Oficina de Registros Estudiantiles (O.R.E.).

9. EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

10. CENTRO DE ESTUDIANTES Y REPRESENTACION ESTUDIANTIL

11. CONSEJO UNIVERSITARIO, RECTORADO, EQUIPO RECTORAL.

12. OTRAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

13. COMUNICACIONES VARIAS

MÉRIDA, 19 DE MAYO DE 2017.

CD/KI